

NORMAS UNIFICADAS DE USO DEL CAMPAMENTO Y CASA DE COLONIAS DE BINIPARRATX, GESTIONADO POR EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE MENORCA

1. NATURALEZA, DEPENDENCIA Y FINES

1.1. La instalación objeto de este reglamento es la siguiente:

Campamento y Casa de Colonias de Biniparratx

Camino de Biniparratx Petit, s/n

Sant Lluís

Titularidad: Consell Insular de Menorca

Capacidad máxima: 235 plazas el campamento y 30 plazas la casa de colonias.

Capacidad mínima: 10 plazas.

1.2. La finalidad de esta instalación es:

- a) Servir de marco de las actividades programadas por el Consell Insular.
- b) Ofrecer espacios a los Ayuntamientos de Menorca para la realización de actividades dirigidas a jóvenes.
- c) Facilitar a las entidades juveniles espacios adecuados para sus actividades: acampadas, colonias, encuentros, reuniones, cursos y talleres, etc.
- d) Proporcionar a otras entidades, asociaciones, fundaciones, instituciones, grupos, familias, etc., lugares de convivencia y de realización de actividades variadas.

2. PERSONAS Y ENTIDADES BENEFICIARIAS Y ACTIVIDADES PRIORITARIAS

2.1. Para la reserva de las instalaciones se priorizarán las actividades destinadas al uso infantil y juvenil, preferentemente para la realización de actividades educativas en el tiempo libre organizadas por entidades y asociaciones que estén registradas oficialmente al censo correspondiente, o bien que sean filiales infantiles o juveniles de entidades más amplias de las cuales dependan.

Aun así se dará preferencia a actividades desarrolladas por organismos públicos, o bien por entes asociados (institutos, fundaciones, etc.).

2.2. En caso de que la solicitud sea realizada por una persona física o jurídica no indicada, o bien para una actividad no descrita en el apartado anterior, la reserva estará sometida a ser denegada si alguna entidad registrada realizara la solicitud dentro el plazo correspondiente.

3. SOLICITUDES, RESERVAS Y CANCELACIONES

3.1. Las solicitudes de uso se deben realizar por escrito, ya sea por fax, correo electrónico, correo ordinario o directamente a las oficinas que tiene el Instituto de la Juventud de Menorca en Maó, o bien en aquellas entidades con las cuales se firme convenio para este efecto.

3.2. Los impresos de reserva se puede encontrar en las oficinas que tiene el Instituto de la Juventud de Menorca en Maó, o bien en el Servicio de Atención a la Ciudadanía de las sedes de la CIM en Maó y en Ciutadella. También se pueden encontrar en la página web www.injovemenorca.com.

3.3. El plazo para solicitar el uso de las instalaciones es de treinta días de antelación. Se podrán realizar solicitudes con un margen más estrecho, pero no tendrán validez a los efectos del apartado 2.2 del presente reglamento.

3.4. Las reservas se considerarán confirmadas mediante el ingreso de un depósito del 40% del precio total de los servicios reservados, el cual nunca será devuelto, exceptuando que se dé la circunstancia prevista en el apartado 2.2 del presente reglamento.

3.5. A la hora de hacer la reserva se pedirá un número de tarjeta de crédito en concepto de garantía, o si no un número de cuenta bancaria con la autorización pertinente.

3.6. Si un usuario/a necesita alguna dieta especial (celiaco, vegetariano, etc.) se debe comunicar como mínimo quince días antes de la fecha de llegada. Los responsables de la instalación no se responsabilizarán de los posibles inconvenientes derivados de no haber comunicado la mencionada información dentro del tiempo previsto.

3.7. La cantidad restante se deberá de ingresar como máximo quince días antes de la fecha de entrada a la instalación, si no la reserva quedará automáticamente cancelada. Si la solicitud de reserva se realizara con una antelación menor a los quince días, se debería realizar un solo pago del 100% de los servicios reservados.

3.8. La cancelación de una reserva deberá hacerse siempre por escrito, mediante las vías mencionadas en el punto 3.1, con las condiciones siguientes:

a) Si la cancelación se produce con más de quince días de antelación respecto a la fecha de entrada, el grupo de usuarios/as perderá el depósito efectuado (40%).

b) Si la cancelación se produce con menos de quince días de antelación respecto a la fecha de entrada, el usuario/a perderá el total del coste de la reserva efectuada.

c) Si el día de entrada el grupo no se presenta a la instalación y no lo justifica, no podrá hacer uso de la instalación en el periodo de dos años, además de perder el total del coste de la reserva.

d) Una vez los usuarios hayan entrado a la instalación, se podrá cancelar la reserva pero no se reembolsará ningún servicio contratado.

4 . PRECIOS

El Instituto de la Juventud de Menorca regulará y revisará los precios de uso para la utilización de las instalaciones que gestiona de forma anual a través del Consejo de Dirección.

5 . NORMATIVA DE USO DE LAS INSTALACIONES

5.1. Todos los grupos deben disponer de una persona responsable, preferentemente mayor de edad, que represente el grupo y sea el interlocutor válido con la persona responsable de la instalación.

5.2. Las camas de la casa de colonias se han de utilizar con un juego completo de sábanas o saco de dormir y funda de cojín, que deben llevar los/las usuarios/as.

5.3. El alojamiento se hace en libre distribución según el criterio del responsable de la instalación, y se debe hacer una utilización correcta de las instalaciones. El Instituto de la Juventud de Menorca se reserva el derecho de mantener dependencias cerradas si lo cree conveniente.

5.4. Todos los servicios complementarios solicitados, no incluidos en el precio global de la estancia, se deberán de abonar como suplemento y de forma independiente mediante transferencia bancaria.

5.5. Los desperfectos que se ocasionen deben ser comunicados tan pronto como sea posible a la persona responsable de la instalación o directamente al Instituto de la Juventud de Menorca. Si se comprueba que han sido producidos por un mal uso del

- grupo que estaba en la instalación, la persona responsable o, si es el caso, la entidad legalmente constituida, se deberá hacer cargo de los gastos derivados.
- 5.6. Está prohibido consumir alcohol o/y otras sustancias adictivas en las instalaciones.
- 5.7. Está prohibido traer animales a las instalaciones, excepto perros guía.
- 5.8. Ni las instalaciones ni el entorno puede ser realquilados.
- 5.9. Queda totalmente prohibida la entrada de las personas usuarias a las áreas reservadas al personal de las instalaciones.
- 5.10. Por respeto al resto de personas usuarias, en aquellas instalaciones de uso compartido se establece un horario de silencio desde las 00:00 h hasta las 07:00 h.
- 5.11. En todo momento se tendrá cuidado de no malgastar energía eléctrica ni agua. Cualquier avería, problema eléctrico, grifo que no cierre bien, etc., se deberá comunicar al Instituto de la Juventud de Menorca.
- 5.12. Por norma general, se podrá acceder a las tiendas y/o Casa de Colonias a partir de las 16.00 h, mientras que el último día de estancia las tiendas y/o la Casa de Colonias deben quedar libres a las 11:00h.
- 5.13. El horario de atención al público será de 08.00 horas a 22.00 horas. Los responsables recibirán los grupos cuando hagan la entrada para dar la información del campamento.
- 5.14. La limpieza de la instalación durante la estancia corresponde a las personas usuarias. Es necesario mantener limpio el entorno y depositar las basuras en los lugares indicados, así como tener cuidado con el mobiliario.
- 5.15. El horario de comedor será el siguiente: desayuno, a las 09.00 horas, comida, a las 13.30 y cena a las 20.30.
- 5.16. Se prohíbe hacer fuego a todo el recinto, así como utilizar productos inflamables, combustibles, camping gas, petardos o fuegos artificiales.
- 5.17. Las personas responsables de los grupos deben comunicar a los responsables de las instalaciones cualquier problema que se produzca con otros usuarios/as.
- 5.18. El Instituto de la Juventud de Menorca no se responsabiliza de los objetos de valor de las personas usuarias de las instalaciones.
- 5.19. En caso de enfermedad o accidente, los servicios médicos y la responsabilidad legal corresponderán a las personas usuarias o al grupo.
- 5.20. El uso del servicio de piscina queda restringido únicamente al horario del servicio de socorrismo que contrata la instalación. Queda totalmente prohibida la utilización fuera de este horario.
- 5.21. La responsabilidad que puede derivarse de los actos que se realicen en las instalaciones recaerán individualmente o colectivamente sobre las personas físicas o jurídicas usuarias.
- 5.22. Las personas responsables de las instalaciones, así como el Instituto de la Juventud de Menorca, están capacitados para tomar las medidas que consideren oportunas para corregir el incumplimiento de esta normativa.

6. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA

La realización de una reserva en cualquier instalación gestionada por el Instituto de la Juventud de Menorca supone la aceptación de esta normativa.

DISPOSICIÓN ADICIONAL: NORMATIVA APLICABLE

Todo aquello no previsto expresamente en esta normativa regirán las disposiciones que sean de aplicación por el CIM en materia de instalaciones, especialmente las incluidas en las normas siguientes:

- Ley 10/2006, de 26 de julio, integral de juventud.
- Decreto 129/2005, de 16 de diciembre, por el cual se regulan las actividades de tiempo libre infantiles y juveniles.
- Decreto de turismo 13/1986, de 13 de febrero
- Medidas provisionales en relación con las actividades de tiempo libre infantil y juvenil a desarrollar en Menorca, de 2 de febrero de 2008.